

La fuerza del ejército debe ser organizada en una forma que permita su pronta movilización y que sea capaz de resistir a cualquier contingencia. En el actual estado de cosas, la fuerza del ejército es insuficiente para atender a las necesidades de la república, y es necesario que se tome medidas para su reorganización y aumento. En las Memorias anteriores se han hecho reseñas de los defectos del ejército y del modo de remediarlos; ahora el Gobierno se propone a esta parte: "El ejército mexicano será totalmente reorganizado, se facilitará el reclutamiento tanto como el estado permita, y por el tiempo en que las cámaras puedan vigilar y arreglar el uso que se haga de los fondos." Se ha luchado hasta ahora, pero con la elección de uno de los malos. Primero: el abuso que pudiera hacer el Ejecutivo de una suma mayor de poder del que le corresponde. Segundo: la facilidad con que se puede ese poder es menor que el necesario, y la desorganización que ella produce. Nuestro ejército ha sufrido las alteraciones y desorganizaciones consiguientes a las revoluciones desde 1810 con la diferencia natural de sus alteraciones y del tiempo, es el mismo ejército; y cuando la desorganización llega a cierto punto no se puede curar sin un poder propio y eficaz. Los legisladores fijarán su atención sobre las medidas que se adopten para el ejército, pero sin él, el ejército no se puede arreglar, porque esas medidas son puras y oportunas. Los cuerpos activos siguen la suerte de los permanentes: ellos son más en número de los permanentes, y en su fuerza efectiva son mucho más. Los que debe existir por la ley. Los estados números 3 y 4 mandan testarlas que deben tener y las que tienen, resultando la enorme diferencia de más de 22,000 plazas. En la formación y modo de reemplazar esos cuerpos, hay defectos que sin curarlos radicalmente nadie los sacará de su mal estado. En Jalisco y Colima (por ejemplo) existen tres batallones activos: ninguno tiene la fuerza que debe tener, y sin bastar para su objeto en el actual estado, cuestan tanto como gastaría uno sólo en toda su fuerza que cubriría muy bien los objetos para que se han creado, y que hoy no pueden atender los tres. En otras Memorias, y principalmente en la del año de 824, se ha manifestado lo defectuoso del método con que se forman y deben reemplazar esos cuerpos. El Gobierno iniciará la reforma de esta parte del ejército mexicano, pues que la facultad de que cree debe ser investido, se circunscribe al arreglo de la tropa permanente. Las compañías presidiales de los Estados internos de Oriente y Occidente y de California, han resentido de una manera muy notable los efectos de los trastornos públicos. El Gobierno en general no ha podido atenderlas con puntualidad, y su fuerza ha disminuido naturalmente. Ya se han tomado diversas providencias en favor de esa apreciable porción del ejército mexicano; se ha dispuesto la marcha de un Visitador á Californias (de que hablará la respectiva Secretaría) y que contribuirá mucho á la mejora de esas compañías, cuyos mayores sufrimientos nacen de la situación angustiada del erario, de la distancia á que se hallan y dificultades consiguientes en las comunicaciones. El Gobierno dispondrá (con presencia de las noticias que reciba de los Comandantes generales y de ese Visitador) las medidas conducentes para llevar á toda su fuerza esas compañías, y asegurar absolutamente á aquellos pueblos de las desgracias que les causan los bárbaros. Bajo los números 5 y 6 presento estados de la fuerza que debe tener y tiene la Artillería permanente y activa. Ella es muy costosa, y el

zar esos cuerpos, hay defectos que sin curarlos radicalmente nadie los sacará de su mal estado. En Jalisco y Colima (por ejemplo) existen tres batallones activos: ninguno tiene la fuerza que debe tener, y sin bastar para su objeto en el actual estado, cuestan tanto como gastaría uno sólo en toda su fuerza que cubriría muy bien los objetos para que se han creado, y que hoy no pueden atender los tres. En otras Memorias, y principalmente en la del año de 824, se ha manifestado lo defectuoso del método con que se forman y deben reemplazar esos cuerpos. El Gobierno iniciará la reforma de esta parte del ejército mexicano, pues que la facultad de que cree debe ser investido, se circunscribe al arreglo de la tropa permanente. Las compañías presidiales de los Estados internos de Oriente y Occidente y de California, han resentido de una manera muy notable los efectos de los trastornos públicos. El Gobierno en general no ha podido atenderlas con puntualidad, y su fuerza ha disminuido naturalmente. Ya se han tomado diversas providencias en favor de esa apreciable porción del ejército mexicano; se ha dispuesto la marcha de un Visitador á Californias (de que hablará la respectiva Secretaría) y que contribuirá mucho á la mejora de esas compañías, cuyos mayores sufrimientos nacen de la situación angustiada del erario, de la distancia á que se hallan y dificultades consiguientes en las comunicaciones. El Gobierno dispondrá (con presencia de las noticias que reciba de los Comandantes generales y de ese Visitador) las medidas conducentes para llevar á toda su fuerza esas compañías, y asegurar absolutamente á aquellos pueblos de las desgracias que les causan los bárbaros. Bajo los números 5 y 6 presento estados de la fuerza que debe tener y tiene la Artillería permanente y activa. Ella es muy costosa, y el

car esos cuerpos, hay defectos que sin embargo radicalmente nadie los  
 .obatas de un mal estado.

En Jalisco y Colima (por ejemplo) existen tres batallones activos  
 ninguno tiene la fuerza que debe tener, y sin bastar para su objeto  
 en el actual estado, crean tanto como batallas como en toda la  
 fuerza que cubren los objetos para que se han creado, y se  
 que hoy no pueden atender los tres.

En otras Memorias, y principalmente en la del año de 834, se ha me-  
 ncionado el defecto del método con que se forman y deben reemplazarse  
 con esos cuerpos.

El Gobierno iniciará la reforma de esta parte del ejército mexican-  
 no, pues que la facultad de que cree debe ser investido, se circun-  
 scribe al arreglo de la tropa permanente.

Las compañías presidiales de los estados interiores de Oriente y Oc-  
 cidente y de California, han resentido de una manera muy notable los  
 efectos de las transformaciones públicas. El Gobierno en general no ha podi-  
 do atenderlas con puntualidad, y en fuerza ha disminuido naturalmente  
 Ya se han tomado diversas providencias en favor de las presidiales  
 porción del ejército mexicano; se ha dispuesto la marcha de un Vistado  
 de California (de que hablaré la respectiva Secretaría) y que con-  
 tribuirá mucho a la mejora de esas compañías, cuyos mayores atributos  
 los hacen de la situación angustada del erario, de la distancia de  
 que se hallan y dificultades consiguientes en las comunicaciones. El  
 Gobierno dispondrá (con presencia de las noticias que reciba de los  
 Comandantes Generales y de los Visitadores) las medidas convenientes pa-  
 ra llevar a toda su fuerza esas compañías, y asegurar absolutamente a  
 aquellas medidas de las destrucciones que les causan los párulos.

Bajo los números 5 y 6 presente estados de la fuerza que debe tener  
 y tiene la Artillería permanente y activa. Ella es muy costosa, y ei-

Gobierno considera necesario reformas importantes en este ramo.

Su administracion y su fuero debe nivelarse con los demás del ejér-  
 cito, porque los privilegios alejan esa igualdad de goces y deberes -  
 que son inseparables de nuestro sistema, y comunmente se vuelven obs-  
 táculos para la marcha de sus diversos negocios. El Gobierno persuadi-  
 do de la necesidad de esas reformas, ha elegido para Director de Arti-  
 llería á un General benemérito é ilustrado, y en cuya filosofía funda  
 sus mejores esperanzas en este respecto.

La fábrica de pólvora ha corrido á cargo de la Dirección general -  
 de Artillería. Este establecimiento, si fue de utilidad al Gobierno es-  
 pañol, no cree el Ejecutivo que hoy le sea provechoso, sino al contra-  
 rio, que grava al Erario; opina por la libertad de ese artículo, de-  
 que el Gobierno puede proveerse por contratos con el particular que -  
 le diere mejor y á menor precio la pólvora que necesita; y ya ha ini-  
 ciado la ley respectiva. En este punto debe observarse, que estando -  
 desestancados los artículos de que se hace (salitre y azufre), se quie-  
 re conservar estancada la pólvora. El despacho de esta iniciativa es-  
 tan urgente, que habiendo poca existencia de pólvora y no creyendo --  
 conveniente el Gobierno continuar su fabricación en los términos que  
 estaba establecida, por considerarlo gravoso al erario, cuando es mas  
 urgente la economía, puede encontrarse sin ese artículo necesario, e-  
 verse obligado á continuar la fábrica que ya ha calificado de perjudi-  
 cial.

Existen creados por ley, el cuerpo de Ingenieros y la brigada de -  
 Zapadores que le está unida. Estos cuerpos necesitan proteccion para-  
 que lleguen a ser útiles. Los ingenieros desempeñan algunas comisiones  
 pasivas; mas el Colegio militar no tiene profesores hoy. El Gobierno i-  
 niciará la reforma final de ese cuerpo. Los Zapadores se ocupan actual-  
 mente en el servicio de armas de la guarnicion, y constan de 197 pla-  
 zas. Estado núm. 7.

El estado número 8 demuestra el de la Marina Mexicana, que, como todos los ramos, ha sufrido lo que es necesario en las circunstancias. El caudal que consume escede mucho al servicio que presta respectivamente. Ese ramo exige también una reforma radical, y ella iniciada en 24 de enero de 1832, ha sido aprobada por la Cámara de Diputados, hallándose á revision en el Senado.

A 350.000 ps. de gasto anual queda reducido el de Marina, segun ese proyecto que debe arreglarla; hará todo el servicio que por ahora necesita la República, y que es compatible con el estado de su erario; en ese gasto se incluye el de Colegio ó estudios de ese ramo.

He considerado innecesario ocupar la atencion de las Cámaras con una relación mas circunstanciada de la Marina Mexicana. El estado y proyecto de reforma de que he hablado, manifiestan cuanto al Ejecutivo parece necesario poner en conocimiento del Congreso en este ramo de la Administracion.

El Supremo Tribunal de Guerra y Marina sigue bajo el defectuoso sistema de supletorio con que se estableció, y es urgente su final arreglo, sobre lo cual y otros muchos puntos correspondientes á esta Secretaría, que se hallan pendientes de la resolucion del Congreso general, haré al fin un recuerdo que los reuna todos para la deliberacion de las Cámaras.

El Gobierno en uso de facultades extraordinarias creó el cuerpo de Sanidad militar por decreto de 30 de noviembre de 829; y la ley de 15 de Febrero de 831, confirmó el establecimiento. Ese cuerpo á juicio del Gobierno, necesita tambien reducirse en los términos que ya se iniciará. Entre tanto, la mayor utilidad de sus tareas será el resultado de medidas del resorte del Ejecutivo, que procura por todos los medios posibles la mejora de este ramo. Solo hay notable que informar á las Cámaras en este punto, la estincion de los Hospitales provisionales de Chilpancingo, Iguala, Temascaltepec y Ayutla, de cu

Gobierno considero necesario reformar importantes en este ramo. Su administracion y en tanto debe nivelarse con los demas del estado. Los privilegios que se conceden á ciertos ramos y deberes que son inherentes de nuestro sistema, y comunmente se venian aplicados para la marcha de sus diversos negocios. El Gobierno persuadido de la necesidad de esta reforma, ha elegido para Director de Armas á un General benemérito é ilustrado, y en cuyo filosofico fundero sus mejores esperanzas en este respecto. La fabrica de pólvora ha corrido á cargo de la Direccion General de Armas. Este establecimiento, si fue de utilidad al Gobierno en el pasado, no crea el Ejecutivo que hoy le es provechoso, sino al contrario, que grava al Estado por la libertad de las artes, de que el Gobierno puede proveer por contratos con el particular que le da mejor y á menor precio la pólvora que necesita; y ya ha iniciado la ley respectiva. En este punto debe observarse, que estando desatendidos los artes de que se hace (salitre y azufre), no puede conservarse esta fabrica. El despacho de esta iniciativa es tan urgente, que hablando poco extensamente de pólvora y no creyendo conveniente el Gobierno continuar en fabricacion en los términos que estaba establecida, por considerarla gravosa al Erario, cuando es tan urgente la economia, puede encontrarse sin ese artículo necesario, e verse obligado á continuar la fabrica que ya ha caido de perjuicio. Existen creados por ley, el cuerpo de Ingenieros y la brigada de Zapadores que le están unidos. Estos cuerpos necesitan proteccion para que lleguen á ser útiles. Los ingenieros desempeñan algunas comisiones parvas; mas el Colegio Militar no tiene profesores hoy. El Gobierno necesita la reforma total de ese cuerpo. Los Zapadores se ocupan actualmte en el servicio de arma de la Guarnicion, y constan de 127 plazas. Las obras...

El estado número 8 demuestra el de la Marina Mexicana, que, como todos los ramos, ha sufrido lo que es necesario en las circunstancias. El cargo que conlleva es mucho al servicio que presta respectivamente. Este ramo exige también una reforma radical, y ella iniciada en 24 de enero de 1832, ha sido aprobada por la Cámara de Diputados, hallándose a revisión en el Senado.

A 230.000 de este ramo queda reducida el de Marina, según se se proyecta que debe ser; para todo el servicio que por ahora necesita la República, y que es compatible con el estado de en que está en este ramo se incluye el de Colegio de estudios de ese ramo.

No considero innecesario ocupar la atención de las Cámaras con una relación más circunstanciada de la Marina Mexicana. El estado y proyecto de reforma de que he hablado, mantendrá cuanto al Ejército se parece necesario poner en conocimiento del Congreso en este ramo de la Administración.

El Supremo Tribunal de Guerra y Marina sigue bajo el dictamen de un sistema de antiquidad con que se establece, y es urgente en final, sobre lo cual y otros muchos puntos correspondientes a esta Secretaría, que se hallan pendientes de la resolución del Congreso General, hará el fin un recuerdo que los remita todos para la deliberación de las Cámaras.

El Gobierno en uso de facultades extraordinarias creó el cuerpo de Sanidad Militar por decreto de 30 de noviembre de 1829; y la ley de 15 de febrero de 1831, confirmó el establecimiento. Este cuerpo que el juicio del Gobierno, necesita también reducirse en los términos que ya se indicó. Entre tanto, la mayor utilidad de sus tareas será el resultado de medidas del Ejecutivo, que procura por lo que sea de los medios posibles la mejora de este ramo. Solo hay notable que informar a las Cámaras en este punto, la extinción de los Hospitales provinciales de Chihuahua, Igualta, Tamaulipas y Vera Cruz, de

yo establecimiento instruyó la Memoria anterior. Están igualmente extinguidos el de Querétaro, y otro que se creó en la Villa de Hidalgo.

El cuerpo de Inválidos se formó con dos compañías sin número determinado de plazas, como que tuvo por objeto reunir en ellas los individuos del ejército que en virtud de las leyes fuesen acreedores por sus servicios ó circunstancias á esos gozos. La diferencia entre los reglamentos de este cuerpo de 1799 y de 1816, lo mantenían en desorden.

El Gobierno en uso de facultades extraordinarias, dió nueva forma á este cuerpo por decreto de 11 de Setiembre de 1829. Desde entonces se consideran unidos á él los individuos de sargento abajo retirados a dispersos en esta capital.

La ley que he citado (15 de Febrero de 1831), aprobó la nueva organización del batallón de Inválidos y dispone que, él permanecerá en los términos que se dirá por una ley particular.

No se ha dado esta ley, y por su falta y escaseces del erario, en 6 de enero último volvió ese batallón á las dos compañías de que constó primero. El Gobierno ha tomado diversas providencias en favor de ese establecimiento que darán por resultado hacer útiles á esos militares tanto como lo permita el estado de su salud, proporcionándoles ventajas que premien sus fatigas anteriores; y esa ley pendiente debe arreglar su permanencia, le dará perfeccion y estabilidad.

La Casa Nacional de Inválidos creada por decreto del Ejecutivo de 21 de Setiembre de 1828, no ha tenido efecto, por el que ha causado en este establecimiento la ley de 15 de Febrero de 1831, quitándoles los fondos señalados por aquel decreto. No es de suma importancia por ahora el establecimiento de esa Casa, y entiende el Gobierno que el esfuerzo que ella demandaría, será mas conveniente aplicado á otros de tantos objetos públicos que llaman con preferencia la atención.

En el ramo de Monte pío es muy urgente la aprobación del reglamen-